

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 de marzo de 2020.

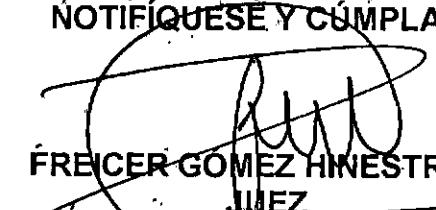
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CONSORCIO "EMILIANO RESTREPO ECHEVARRÍA"
EJECUTADO: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00351-00

DEL CUADERNO PRINCIPAL

Revisado el expediente el Despacho dispone:

1. En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A. **SE ACEPTE** la renuncia al poder del abogado JOSÉ VIDAL VILLALOBOS CELIS quien venía actuando como apoderado del CONSORCIO "EMILIANO RESTREPO ECHEVARRÍA" (folios 189 al 191). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.
2. Requírase a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 12 de diciembre de 2019, esto es, acredite el pago realizado por la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO GÓMEZ HINOJOSA
JUEZ

C.G

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de marzo de 2020
se notificó por ESTADO No. 2 Del 16 de marzo de
2020.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria